

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 115/2022-2023
16 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la Resolución de Asamblea N° 088/2022-2023 de fecha 24 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, a través de su Art. 277 y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 30 señalan que los Gobiernos Autónomos Departamentales están constituidos por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Artículo 53° Segundo Párrafo del precitado Reglamento determina que las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental serán permanentes y contarán con dos recesos de quince (15) días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental en Sesión Ordinaria N° 070/2022-2023 de fecha 24 de noviembre de 2022, a través de la Resolución de Asamblea N° 088/2022-2023 determinó que el Segundo receso correspondiente a la legislatura 2022-2023 se inicie a partir del día lunes 19 de diciembre de 2022 y concluiría el martes 10 de enero de 2023, debiendo reiniciarse las actividades legislativas a partir del día miércoles 11 de enero.



Que, en consideración a la Moción Emergente planteada, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental en Sesión Ordinaria N° 081/2022-2023 de fecha 15 de diciembre de 2022, determinó modificar el Artículo Primero de la Resolución de Asamblea N° 088/2022-2023 de fecha 24 de noviembre de 2022, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Asamblea N° 088/2022-2023 de fecha 24 de noviembre de 2022 mediante la cual se aprueba el periodo del Segundo Receso correspondiente a la legislatura 2022-2023, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el periodo del Segundo Receso correspondiente a la legislatura 2022-2023, mismo que será computable a partir del día martes 20 de diciembre de 2022 hasta el día miércoles 11 de enero de 2023 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea a partir del día jueves 12 de enero de 2023”.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE



Absalón Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO